

RADICADO: 2020 - 00019

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de informar que se allega constancia de haberse entregado, el 1° de julio de 2020, el documento citatorio a la parte demandada, Camilo Augusto González Peláez, dejándose la constancia de que la persona "Si Reside Si Labora en este lugar", sin que el mismo a la fecha hubiere comparecido o expresado su interés de notificación.

Armenia Q, Agosto 26 de 2020

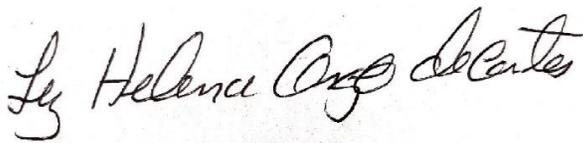
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto Veintisiete de Dos Mil Veinte

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo señalado por la empresa de correos "AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S., al certificar que "la persona a notificar Si Reside Si Labora" en la dirección indicada.

En virtud a lo anterior se le indica a la parte actora que deberá proceder a realizar la notificación por aviso, enviando la misma por el correo postal autorizado, o dar aplicación a lo expuesto por el Art. 8° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, debiendo realizarse con él envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección "electrónica o sitio que se suministre.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 081 de hoy, 28 de Agosto de 2020.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
